INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – INDEPORTES CÓRDOBA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA FASE I", en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación LP-002-2025.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento Tipo de "infraestructura social" aplica a los procesos que correspondan a las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte, sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de "infraestructura social".

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL **5**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 10
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 11
1.8. IDIOMA 11
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 11
1.10. GLOSARIO 12
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 12
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 12
1.13. MONEDA 12
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 14
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 14
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 26
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 26
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 27
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 27
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 27

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **28**

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 28
2.2. APODERADO 29
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 29
2.3.1. SOBRE 1 30
2.3.2. SOBRE 2 30
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 30
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 31
2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 31
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 32
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 32
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 32
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 32

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN **32**

3.1. GENERALIDADES 32
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 33
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 33
3.3.1. PERSONAS NATURALES 33

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 34
3.3.3. PROPONENTES PLURALES....36
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 37
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 37
3.4.2. PERSONAS NATURALES 38
3.4.3. PROPONENTES PLURALES....38
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO....38
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 38
3.5. EXPERIENCIA....38
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 39
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 43
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”....45
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 46
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA....47
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 48
3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL....49
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA....49
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 50
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 51
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 52
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 52
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA....52
3.10 CAPACIDAD RESIDUAL 53
3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 53
3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 53
4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 58
4.1. OFERTA ECONÓMICA....59
4.1.1. A.I.U. 59
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS....60
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 60
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 60
4.2. FACTOR DE CALIDAD 64
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 64
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA64
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 64

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 65
4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA.....65
4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS.....65
4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES.....66
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....66
4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....66
4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....68
4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 69
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....70
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”.....70
4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 70
4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 71
4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.....71

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 79

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....79

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES.....79

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 80

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....80
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.....81
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....81
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 82
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.....83

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....84

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 84
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 84
8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 85

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....85

9.1 ANEXOS 85
9.2 FORMATOS.....85
9.3 MATRICES.....85
9.4 FORMULARIOS.....86

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA FASE I"	**DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	**VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($27.495.111.636,00) M/CTE** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

Las obras se ejecutarán en zona urbana del municipio de Montería.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX, como en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, incluida la matriz de experiencia y el anexo de glosario aplicable, ya sea en el sector educativo, salud y cultura, recreación y deporte, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141300	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso presupuestal derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con recursos derivados del certificado de disponibilidad presupuestal relacionado seguidamente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
D2026-00083	21 de enero de 2026	$27.495.111.636,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

	FORMATO
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: D2026-00083

El Suscrito Jefe de la Division de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del período fiscal 2026 existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	VALOR	REVERSADO	TOTAL
2.3.2.02.02.005.01 CONSTRUCCION	(13) TASA PRO DEPORTE Y R	27,495,111,636	0	27,495,111,636

TOTAL $27,495,111,636 m/l

TOTAL DISPONIBILIDAD VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M/L.($27,495,111,636)

Fecha de Expiracion :31/12/2026

OBJETO DEL CERTIFICADO
CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MONTERIA FASE I

Expedido a los 21 dias del mes de Enero de 2026 en Montería-Cordoba.

JUANA ARTEAGA
JEFE DE PRESUPUESTO

Que, igualmente se cuenta con vigencia futura de ejecución, otorgada mediante Acta de reunión No. 1 de la junta directiva del Instituto de Deportes de Córdoba – INDEPORTES, que se inserta seguidamente:

VIGENCIAS FUTURAS		
AÑO	**VALOR**	**ACTA**
2026 - 2027	$27.495.111.636,00	Acta de reunión No. 1 de la junta directiva del Instituto de Deportes de Córdoba – INDEPORTES.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

ACTA DE REUNIÓN	
Sesión No. 01	**Acta No. 01**
Coordinador:	**Fecha:** 29/12/2025
Lugar: Centro de Convenciones de Córdoba, Segundo (2do) Piso, Montería	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
Erasmo Elías Zuleta Bechara	Gobernador – Presidente de la Junta Directiva
Andy Espinosa Berrio	Delegado de la alcaldía de Montería (INDER)
Jennys Jesenia Yances P.	Secretaria de Educación Departamental
Oscar Haddad	Representante del Ministerio del Deporte
Juan Sepúlveda	Representante de las ligas deportivas Departamentales
Luis Gabriel Aldana Dumar	Director General Indeportes (invitado)
Aida María García Jaller	Subdirectora Administrativa y Financiera (invitado)
José Luis Lobo	Subdirector de Fomento (invitado)
Carlos López Pastrana	Jefe de Oficina Jurídica (invitado)
Juan Carlos Vergara	Contratista Contador (invitado)
Juana Arteaga	Contratista Presupuesto (invitado)
Marisela Padilla Vega	Contratista Control Interno (invitado)
Elkin Narváez	Contratista apoyo financiero (invitado)

Nota. Se aclara que las dos ausencias se dan por vacancia de los roles de representante de deportistas convencionales y representante del gremio de periodistas deportivos.

PUNTOS DE DISCUSIÓN

Siendo las 3:00 p.m. en la sala de juntas del centro de convenciones, segundo piso, se inició la sesión ordinaria de la junta directiva del Instituto de Deportes de Córdoba – INDEPORTES; el jefe asesor jurídico de la entidad descentralizada, Dr. Carlos López Pastrana, realizó la lectura del orden del día y dio apertura a la sesión conforme a la normativa estatutaria de INDEPORTES.

ORDEN DEL DÍA

- Verificación del Quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Balance de gestión y cierre de la vigencia 2025.
- Presentación y aprobación del presupuesto 2026.
- Proposiciones y Varios.
- Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.* El director del instituto de Deportes de Córdoba, Dr. Luis Gabriel Aldana, realizó el llamado a lista, confirmando la asistencia de la totalidad de los miembros citados y delegados, declarando **quórum decisorio.**

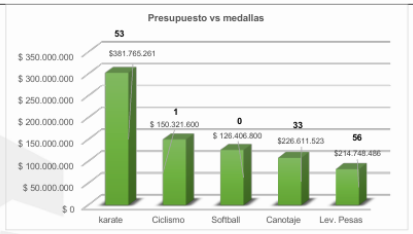
2. *LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.* Se sometió a aprobación el orden del día el cual se aprobó por unanimidad.

3. *BALANCE DE GESTIÓN Y CIERRE DE VIGENCIA 2025.* El director general del instituto de deportes de Córdoba, Dr. Luis Gabriel Aldana Dumar, socializó de manera general el informe de ejecución, destacando que el Departamento de Córdoba tuvo un incremento histórico en la inversión realizada comparativamente con años anteriores.

El Director habló sobre los programas principales del área de Alto Rendimiento:

Programa de Talentos y Altos logros: el Programa de Talentos y Altos Logros Deportivos de INDEPORTES Córdoba es una estrategia institucional orientada a reconocer, estimular y fortalecer el desempeño de deportistas con proyección y resultados destacados, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual, destinado a contribuir a su sostenimiento y a la continuidad de sus procesos de preparación, entrenamiento y competencia.
Este programa busca impulsar el desarrollo del talento deportivo, mejorar las condiciones de permanencia de los deportistas en el alto rendimiento y promover la representación competitiva del departamento, en concordancia con los lineamientos de la política pública del deporte y el Plan de Desarrollo Departamental.
El apoyo económico otorgado en el marco del programa no constituye vínculo laboral, y se asigna conforme a criterios técnicos, deportivos y administrativos previamente definidos por la entidad.
Durante el año 2025 se beneficiaron a **128** deportistas de alto rendimiento durante tres trimestres del año: de Mayo a Diciembre. Con una inversión anual de: **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($2.087.068.478).**

En categoría olímpica se apoyaron 5 deportistas, quienes recibían cerca 3,4 salarios mínimos ($4.555.200). En categoría Altius 32 deportistas, que recibían 2,3 SMMLV (3.274.050), en la categoría especializado 35 deportistas con una mensualidad de 1,6 salarios mínimos correspondiente a $2.277.600 y finalmente en la categoría talento se beneficiaron a 56 deportistas que mensualmente recibían $996.450.
El director realizó un comparativo de las primera cinco ligas del sector olímpico en las cuales se realizaron mayor inversión en el programa de talentos y altos logros y las medallas que obtuvieron estos deportistas que hacen parte del programa durante el año:



En cuanto al sector paralímpico también se realizó el mismo resumen informativo, relacionado a la inversión realizada por liga y las medallas que obtuvieron los deportistas que hacen parte del programa:



Entrenadores de Alto Rendimiento: la contratación de entrenadores de alto rendimiento resulta fundamental para el desarrollo integral de los deportistas, en la medida en que estos profesionales cuentan con la formación, experiencia y competencias técnicas necesarias para planificar, dirigir y evaluar procesos de entrenamiento especializados, orientados al logro de resultados deportivos sostenibles. Su acompañamiento permite optimizar el rendimiento físico, técnico y táctico de los deportistas, reduciendo riesgos de lesión y fortaleciendo la preparación para la competencia.
Asimismo, los entrenadores de alto rendimiento desempeñan un papel clave en la detección y proyección del talento deportivo, la implementación de metodologías actualizadas y el seguimiento individualizado de los procesos de formación y competencia. Su vinculación contribuye a elevar el nivel competitivo de los deportistas, fortalecer la representación del departamento y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de INDEPORTES Córdoba. En el año 2025 se contrataron 56 entrenadores distribuidos en las diferentes disciplinas deportivas que tienen proyección para los juegos Nacionales 2027, la inversión anual fue de: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.261.200.000).**

De los 56 entrenadores, 41 hacen parte del sector convencional – olímpico, dos en categoría olímpica con honorarios de ($7.100.000), cuatro en categoría Altius con honorarios ($6.500.000), ocho en categoría "A" con honorarios de ($4.200.000), en categoría "B" seis entrenadores con honorarios de ($3.100.000), catorce entrenadores en categoría "C" con honorarios de ($2.600.000) y siete entrenadores en categoría monitor con honorarios de ($2.000.000).
En el sector paralímpico se contrataron 15 entrenadores entre las diferentes categorías: categoría olímpica un entrenador, en categoría Altius un entrenador, categoría "C" ocho entrenadores y cinco monitores, con los mismos honorarios de los entrenadores del sector olímpico.

Salida de eventos federados selecciones córdoba: la participación de las Selecciones Córdoba en eventos federados constituye un componente esencial para el fortalecimiento del alto rendimiento deportivo, en tanto permite a los deportistas medir su nivel competitivo, adquirir experiencia en escenarios oficiales y representar al departamento en competencias avaladas por las federaciones deportivas nacionales. Estas salidas contribuyen al desarrollo técnico, táctico y competitivo de los atletas, así como a la consolidación de procesos deportivos estructurados y sostenibles.
Asimismo, la asistencia a eventos federados garantiza la articulación del deporte departamental con el sistema deportivo nacional, favorece la proyección del talento deportivo y el cumplimiento de los calendarios competitivos oficiales. La participación de las Selecciones Córdoba en estas competencias fortalece la visibilidad del departamento, promueve el espíritu deportivo y respalda los objetivos misionales de INDEPORTES Córdoba.
Aproximadamente se apoyaron 115 salidas a competencias nacionales e internacionales, con una inversión anual de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS PESOS ($3.222.427.926).**

El 74% de las salidas fueron de deportes convencionales y el 26% fueron deportes paralímpicos, las logas con mayor asignación presupuestal fueron:

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

LIGA DEPORTIVA	VALOR ANUAL DE INVERSIÓN	%
Karate – Do	$381.765.291	11,84%
Canotaje	$226.611.523	7,03%
Levantamiento de Pesas	$214.748.486	6,66%
Fútbol	$210.936.623	6,54%
Surf	$171.755.465	5,33%
Ciclismo	$137.708.610	4,27%
Tiro Deportivo	$112.717.089	3,49%
Balonmano	$106.976.000	3.32%
Patinaje	$100.086.730	3.10%
Atletismo	$99.499.125	3.08%
Para Atletismo	$96.305.790	2.98%

Los meses en los que mayor flujo de solicitudes fueron recibidas y mayor número de eventos se apoyaron fueron: Junio (13), julio (12) y octubre (14).

El director destacó que durante la vigencia 2025 fueron apoyadas 32 ligas deportivas, con total de 858 deportistas beneficiados, de los cuales 595 son hombres y 262 mujeres.
En total, el departamento de Córdoba obtuvo 364 medallas: 115 medallas de oro, 112 medallas de plata y 137 medallas de bronce.

Seguidamente, el Dr. Luis Gabriel Aldana Dumar, dio la palabra al subdirector/jefe del área de fomento deportivo, Dr. José Luis lobo, quien expuso el balance ante el comité de los principales programas y estrategias del área:

Activando a Córdoba: el objetivo es promover estilos de vida saludables, fortalecer el tejido social y garantizar que el deporte sea una herramienta de inclusión para cada etapa de la vida. Dentro de este pilar encontramos el programa:

- ¡Por tu salud vamos con toda! Mediante el cual se beneficiaron más de 5.300 personas de todo el ciclo de vida, a través de más de 36 eventos masivos como rumbe terapia, carreras de running, carreras de ciclismo, entre otros.
  Este programa tuvo dos fuentes de financiamiento, con recursos propios se realizó una inversión de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($1.277.146.740).** Y por medio del convenio con Secretaría de Salud departamental se realizó una inversión por **DOS MIL DOSCIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (2.214.513.510).**

- Club de running y Ciclismo: presentes activamente en +18 municipios del departamento de Córdoba, con aproximadamente 5.000 personas activas, en las que recibieron clases técnicas y practicaron estos deportes desde la consciencia y el conocimiento por el bienestar y la salud. La inversión realizada fue en total de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 538.133.658).**

- Nuevo comienzo, maestro de vida: es una iniciativa orientada a la inclusión social y al mejoramiento de la calidad de vida, que promueve la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas para la rehabilitación, integración y fortalecimiento personal y comunitario de poblaciones adultas mayores, en total fueron beneficiadas aproximadamente 1.600 personas adultas mayores en el departamento de Córdoba. La inversión anual realizada en este programa fue de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 234.361.610).**

El subdirector dio a conocer que todas las actividades realizadas por el instituto tienen un componente de inclusión social, en la cual, se beneficia a personas en condiciones de vulnerabilidad, por lo tanto, entre los programas mencionados se beneficiaron aproximadamente 2.302 personas con discapacidad y se realizó una sensibilización sobre deportes paralímpicos implementada en los 30 municipios.

Cultivando Campeones: se centra en las escuelas de formación deportiva, diseñadas no solo para descubrir y pulir el talento atlético, sino para utilizar el deporte como un vehículo para el desarrollo del carácter, la disciplina y un proyecto de vida sólido para los jóvenes en poblaciones vulnerables.

- Futuros de Oro: Sembrando el futuro: se realizaron convenios con fundaciones de atletas elite del departamento tales como: Miguel Ángel Borja, Alfredo Morelos, Leicy santos, miguel "Happy" Lora, y Liliana Palmera. Este programa tiene un Modelo integral que combina formación deportiva con acompañamiento psicosocial y festivales competitivos para un desarrollo completo. Estuvo presente en 18 municipios del departamento, con un total de 1.360 niños, niñas y adolescentes beneficiados en disciplinas deportivas como Fútbol, boxeo. Karate, Beisbol y atletismo. Con un total inversito de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 739.582.079).**

Epicentro de la competencia: enfocado en la capacidad de Córdoba para organizar y ejecutar eventos deportivos de alto impacto.

- Media Maratón de Córdoba: es un evento deportivo de carácter competitivo y recreativo que promueve la práctica del atletismo, la actividad física y la vida saludable, congregando a atletas locales, nacionales y aficionados en un escenario de integración, rendimiento y proyección deportiva para el departamento, se realizó una inversión total de **SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($707.537.110).**

- Juegos Intercolegiados: es un programa deportivo de carácter formativo y competitivo que promueve la participación de estudiantes de instituciones educativas, fomentando el desarrollo integral, la sana competencia y la identificación de talentos deportivos en el ámbito escolar, en la vigencia 2025 el departamento de Córdoba ocupó el puesto #7 a nivel Nacional la mejor posición obtenida por el departamento en su historia; Córdoba dominó la Fase Regional Caribe 2, clasificando a 9 equipos a la final nacional y 5 atletas cordobeses se unieron a la Selección Colombia para los Juegos Centroamericanos Escolares, en total participaron 22.853 estudiantes de los 30 municipios del departamento y se realizó una inversión total de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.689.545.446).**

- Juegos departamentales: es un evento deportivo de carácter competitivo que reúne a deportistas de los municipios del departamento, con el propósito de fomentar la integración territorial, el desarrollo del talento deportivo y el fortalecimiento del deporte asociado a nivel departamental. Tuvo una participación masiva de +6.700 deportistas, 385 entrenadores y 120 delegados participando en 40 disciplinas olímpicas y 8 paralímpicas, la inversión realizada fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (4.695.398.149).**

El subdirector expresó que para la vigencia 2026 se espera seguir reforzando estos programas y ampliar la cobertura para llegar más niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y seguir promoviendo el deporte en todas sus formas y expresiones.

4. *PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026.* la subdirectora/asesora administrativa y financiera, Ayda García Jaller, expuso el presupuesto aprobado por la Asamblea mediante la Ordenanza 0020 de 13 de noviembre de 2025.

Inició destacando que para el año 2026 el presupuesto inicial ($13.522.672.394) tuvo un incremento del 111,36% comparado con el presupuesto inicial de la vigencia 2025 ($ 12.143.042.3450).

De acuerdo a las proyecciones de recaudo realizadas por la Secretaría de Hacienda Departamental, el Instituto de deportes de córdoba, para el año 2026 por conceptos de Imp consumo Licores Nacionales 3% Deporte Ley 1816, Imp consumo Cigarrillos y tabaco Comp. Especifica. 16%, Derechos de Explotación Licores 3%, e Imp consumo Licores extranjeros 3% Deporte recibirá aproximadamente: **CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVENCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.180.828.982).**

Asimismo por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación se estima un recaudo para la vigencia 20266 de: **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($8.341.843.412).**

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	NOM FUENTE	VALOR
	TOTAL INDEPORTES			**$13.522.672.394**
	INGRESOS IMPOCONSUMO INDEPORTES			**$5.180.828.982**
0301	INDEPORTES	101	Imp consumo Licores Nacionales 3% Deporte Ley 1816	2.240.091.071
0301	INDEPORTES	108	Imp consumo Cigarrillos y tabaco Comp. Espec. 16%	2.477.286.191
0301	INDEPORTES	110	Derechos de Explotación Licores 3%	72.845.454
0301	INDEPORTES	209	Imp consumo Licores extranjeros 3% Deporte	390.606.266
	INGRESOS TASA PRO DEPORTE			**$8.341.843.412**
0301	INDEPORTES	13	Tasa Prodeporte y Recreación	8.341.843.412

De acuerdo a las necesidades proyectadas relacionadas con el funcionamiento del Instituto de deportes de Córdoba, el cual constituye gastos relacionados con planta de personal, adquisiciones de bienes y servicios, servicios para la comunidad, sociales y personales y transferencias corrientes, para la vigencia 2026 como presupuesto inicial se estima un gasto de: **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.067.999.249).**

El instituto de deportes de Córdoba, cuenta con tres (3) proyectos de inversión en registro actualizado en la plataforma SUIFP territorio y en el banco de proyectos departamental, estos tres proyectos agrupan los programas y estrategias que se desarrollan en la entidad en favor del sector deportivo y poblaciones vulnerable en concordancia con el Plan de desarrollo Departamental, estos proyectos constituyen el gasto de inversión, el cual, para la vigencia 2026 inicialmente será de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 9.454.673.145).**

Finalmente, la profesional expuso el detallado del presupuesto 2026, a fin de someterse a votación por parte de los miembros del comité, quedando un presupuesto definitivo de la siguiente manera:

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

FUNCIONAMIENTO INDEPORTES	VALORES
	$4.067.999.249
FACTORES CONSECUTIVOS DE SALARIO FACTORES SALARIALES COMUNES	$ 970.444.258
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	$ 427.519.360
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	$ 36.242.160
SERVICIO FINANCIEROS Y SERVICIO CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$ 1.426.376.506
SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 1.177.416.965
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	$ 30.000.000
INVERSION INDEPORTES	**9.454.673.145**
CONSTRUCCIÓN	$ 1.400.000.000
Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el departamento de Córdoba.	$ 5.391.064.300
Implementación de acciones estratégicas para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el departamento de Córdoba.	$ 2.313.608.845
Implementación de acciones estratégicas como apoyo al desarrollo de actividades recreativas y deportivas para la población vulnerable en el departamento de Córdoba.	$ 350.000.000

El presupuesto fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva.

5. *PROPOSICIONES Y VARIOS.*

- La subdirectora administrativa y financiera expresó que el Instituto de Deportes de Córdoba, tiene contemplada la celebración de un convenio con el Ministerio del Deporte para la construcción del primer Centro de Alto Rendimiento del departamento de Córdoba, la construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo permite fortalecer de manera integral los procesos de formación y preparación de los deportistas, al disponer de infraestructura especializada para el entrenamiento, la recuperación y el acompañamiento técnico, médico y científico. Este tipo de escenario optimiza el rendimiento deportivo, reduce el riesgo de lesiones, facilita la detección y proyección de talentos, y mejora la competitividad en eventos regionales, nacionales e internacionales, contribuyendo además al posicionamiento del departamento y al cumplimiento del plan de desarrollo departamental, que contempla dentro de sus indicadores la construcción de un centro de alto rendimiento en el departamental.
  En cumplimiento de las funciones misionales el instituto de Deportes de Córdoba presentó el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO" en la ciudad de Montería – Fase I ante la Junta Directiva a fin de fuese aprobada la vigencia futura.

La profesional expresó que se requiere la aprobación del comité para incorporar recursos por valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.495.111.636)** dentro del presupuesto 2026.
La vigencia futura y la incorporación de los recursos se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, así mismo se aprobó la gestión de estos recursos para garantizar la ejecución del proyecto.

- El señor Luis Herazo propuso realizar sesiones ordinarias cada cuatro meses para realizar un seguimiento más riguroso de los programas, estrategias y la inversión de los recursos.
- El Doctor Oscar Haddad (Ministerio del Deporte) enfatizó en la preparación técnica de los deportistas, por lo cual el director Aldana establece el compromiso de convocar mesa de trabajo con el Dr. Hincapié y presidentes de liga para la proyección del medallero, lo anterior para ir identificando rutas para los juegos nacionales de la vigencia 2026.
- El doctor Juan Sepúlveda propone fortalecer la supervisión contractual de los entrenadores, vinculando a los presidentes de las ligas como veedores directos del cumplimiento de obligaciones en campo. Por lo que en unanimidad se acoge la propuesta.

6. *COMPROMISOS*

Elaboración de un informe técnico-ejecutivo dirigido a la ciudadanía en general, que debe tener en cuenta los resultados de la gestión (comparativo de inversión), que contenga los resultados en alto rendimiento: inversión en atletas, eventos federados y costos de medallero y premios, fomento y recreación: programas recreo-deportivos y deporte para los municipios, infraestructura: obras y su estado. Gastos operativos: nómina, funcionamiento entre otro	Director: Luis Gabriel Aldana Dumar. Subdirector de fomento y altos logros deportivos, Dr. José Luis lobo. Coordinador del área de alto rendimiento, Dr. Leonardo hincapié. Subdirector administrativo y financiero, Dra. Aida García Jaller. Área de planeación
Detalle Financiero de las inversiones realizadas.	Subdirector administrativo y financiero, Dra. Aida García Jaller.

Agotados los puntos del orden del día, se levanta la sesión.

La presente acta se firma para constancia de lo actuado el 29 de diciembre de 2025.

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Presidente Junta Directiva

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
director Indeportes / secretario de la Junta

Proyectó: Marcela Padilla; Contratista Control Interno.
Revisado por: Carlos López Pastrana, Área Jurídica
Revisado por: Aida García Jaller, Área administrativa y financiera

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/13ang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/13ang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:

Formulario 1 - Propuesta económica - Licitación de obra pública de infraestructura social			
Código	CCE-EICP-FM-116	**Versión**	1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del **Presupuesto Oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**Obras preliminares**				
1,01				Localización y replanteo	M2	4.254,00	$ 5.835,00	$ 24.822.090,00
1,02				Cerramiento Provisional en Lona verde	M	436,00	$ 24.350,00	$ 10.616.600,00
1,03				Descapote en terreno natural	M2	37.500,00	$ 4.792,00	$ 179.700.000,00
1,04				Nivelación de terreno con material tipo terraplen	M3	5.207,31	$ 88.157,00	$ 459.060.828,00
1,05				Relleno con material de piedra rajón	M3	5.650,54	$ 205.157,00	$ 1.159.247.835,00
1,06				Excavación en material común de la explaneación	M3	9.990,40	$ 11.246,00	$ 112.352.038,00
1,07				Cargue y retiro de material sobrante, con acarreo libre incluye retiro a 10km	M3	12.987,52	$ 23.426,00	$ 304.245.644,00
Subtotal								**$ 2.250.045.035,00**
2				**Cimentaciones**				
2,01				Conformación del terreno	M2	4.254,00	$ 5.481,00	$ 23.316.174,00
2,02				Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	M3	1.161,45	$ 59.819,00	$ 69.476.778,00
2,03				Relleno de material, con material seleccionado compactado al 95% del proctor	M3	1.373,56	$ 134.314,00	$ 184.488.338,00
2,04				Concreto de limpieza de 1500 Psi e= 0,03 m	M2	751,15	$ 40.938,00	$ 30.750.579,00
2,05				Zapatas y pedestales en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	387,64	$ 1.019.114,00	$ 395.049.351,00
2,06				Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	70,68	$ 1.278.133,00	$ 90.338.440,00
2,07				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para cimentación	KG	28.375,00	$ 12.068,00	$ 342.429.500,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Subtotal								**$ 1.135.849.160,00**
3				**Estructuras en concreto y metálicas**				
3,01				Columnas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	166,93	$ 1.568.576,00	$ 261.842.392,00
3,02				Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	203,95	$ 1.869.103,00	$ 381.203.557,00
3,03				Losa para viga canal en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) e = 15 cm No incluye acero	M3	115,20	$ 533.581,00	$ 61.468.531,00
3,04				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para estructura	KG	46.454,54	$ 12.068,00	$ 560.613.389,00
3,05				S/I de Estructura de Soporte para cubierta, (acero Grado 36) según diseño estructural, incluye anclajes, platinas, contravientos, tensores, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte (2 manos)	KG	13.991,00	$ 39.459,00	$ 552.070.869,00
3,06				Correas según diseño, incluye suministro e instalacion anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte (2 manos)	KG	16.334,90	$ 37.834,00	$ 618.014.607,00
Subtotal								**$ 2.435.213.345,00**
4				**Graderias y Escaleras**				
4,01				Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	M3	71,61	$ 59.819,00	$ 4.283.639,00
4,02				Concreto de limpieza de 1500 Psi e= 0,03 m	M3	91,80	$ 40.938,00	$ 3.758.108,00
4,03				Vigas aéreas diagonales en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	29,87	$ 1.789.334,00	$ 53.447.407,00
4,04				Losas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)para huellas y contra huellas de graderia	M2	274,51	$ 459.849,00	$ 126.233.149,00
4,05				Vigas llave en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	66,31	$ 1.278.133,00	$ 84.752.999,00
4,06				Placa contrapiso para canchas concreto 210 kg/cm² (3.000 psi), incluye malla electrosoldada, incluye endurecedor de cuarzo	M2	1.624,70	$ 245.781,00	$ 399.320.391,00
4,07				Placa contrapiso para circulacion concreto 210 kg/cm² (3.000 psi), incluye malla electrosoldada	M2	922,80	$ 139.069,00	$ 128.332.873,00
4,08				Escalera en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	16,00	$ 1.798.289,00	$ 28.772.624,00
4,09				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	15.754,00	$ 12.068,00	$ 190.119.272,00
Subtotal								**$ 1.019.020.462,00**
5				**Muros y Pañetes**				
5,01				Levante en bloque cemento de 15 x20 x40 cm con pega en mortero 1:4	M2	3.502,06	$ 163.144,00	$ 571.340.077,00
5,02				Levante en bloque de arena cemento de 10 x20 x40 cm con pega en mortero 1:4	M2	663,81	$ 77.700,00	$ 51.578.037,00
5,03				Pañete en mortero corrugado para adherencia	M2	7.980,37	$ 49.707,00	$ 396.680.252,00
5,04				Pañete para acabo de concreto a la vista	M2	7.980,37	$ 85.213,00	$ 680.031.269,00
5,05				Pañete en mortero liso filos y dilataciones	M2	188,81	$ 47.809,00	$ 9.026.817,00
Subtotal								**$ 1.708.656.452,00**
6				**Enchapes, Estructuras falsas y cubiertas**				
6,01				Levante en bloque cemento de 12 x20 x40 cm con pega en mortero 1:4	M2	689,46	$ 158.024,00	$ 108.951.227,00
6,02				Suministro e instalacion de enchape antedeslizante para pisos	M2	356,74	$ 205.413,00	$ 73.279.034,00
6,03				Meson en concreto de 3000 psi, espesor:0.10 mts,profundidad:0.55m, h faldon :0.30m, salpicadero de 0.30m. según diseño. incluye: ref.3/8" @ 0.15 mts y acabado en granito san gabriel.	M	41,82	$ 394.467,00	$ 16.496.610,00
6,04				Muro falsos en super board	M2	1.180,83	$ 132.937,00	$ 156.975.998,00
6,05				Suministro e instalacion de puertas metalicas	M2	264,76	$ 685.275,00	$ 181.433.409,00
6,06				Suministro y aplicación de recubrimiento sintetico (5 capas) incluye demarcación y aplicación con aragan	M2	1.543,70	$ 109.950,00	$ 169.729.815,00
6,07				Cubierta en teja sencilla sin traslapo en aluzinc incluye remate de voladizos	M2	4.014,88	$ 232.377,00	$ 932.965.770,00
6,08				Cielo raso en dry wall	M2	389,70	$ 155.776,00	$ 60.705.907,00
6,09				Revestimiento para muro en aluzinc con apariencia perforada , compuesto por perfiles de	M2	1.343,96	$ 699.882,00	$ 940.613.413,00

				sección rectangular y bordes doblados en ángulo recto, acabado liso, instalados con una separación de 10cm según diseño y fijados mediante porta panel. incluye todo lo necesario para su correcta instalación				
6,10				Piso deportivo mudular sintetico	M2	2.088,00	$ 709.800,00	$ 1.482.062.400,00
Subtotal								**$ 4.123.213.583,00**
7				**Sistema solar conectado a la red**				
7,01				Suministro e instalación de panel solar de 565 Wp	UND	768,00	$ 2.390.092,00	$ 1.835.590.656,00
7,02				Suministro e instalación de estructura métalica para fijación de 16 paneles solares	UND	48,00	$ 10.527.525,00	$ 505.321.200,00
7,03				Suministro e instalación de inversor solar conectado a la red de 50 kW trifásico	UND	8,00	$ 70.479.051,00	$ 563.832.408,00
7,04				Suministro e instalación de cableado para conexiones en el lado de corriente continua (CC) para 16 paneles hasta inversor	UND	48,00	$ 2.740.447,00	$ 131.541.456,00
7,05				Suministro e instalación de cableado para conexiones en el lado de corriente alterna (CA) para inversor de 50 kW	UND	8,00	$ 2.327.815,00	$ 18.622.520,00
7,06				Suministro e instalación de tablero general proyectado	UND	4,00	$ 7.022.359,00	$ 28.089.436,00
7,07				Suministro e instalación de sistema de puesta (polo) a tierra. Incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	4,00	$ 6.908.609,00	$ 27.634.436,00
7,08				Configuración, puesta en marcha y capacitación de funcionamiento del sistema	UND	4,00	$ 1.418.732,00	$ 5.674.928,00
7,09				Legalización de sistema solar en modalidad AGPE según la resolución CREG 174 de 2021	UND	1,00	$ 17.969.271,00	$ 17.969.271,00
7,10				Suministro de sistema de acceso y líneas de vida provisionales	UND	60,00	$ 628.149,00	$ 37.688.940,00
7,11				Suministro e instalación de canalización de conductores	UND	10,00	$ 4.931.169,00	$ 49.311.690,00
7,12				Mantenimiento de sistema solar: incluye paneles, inversores, estructura y conexiones (trimestral)	UND	4,00	$ 6.599.382,00	$ 26.397.528,00
7,13				Estrategía de divulgación y promoción del uso eficiente de la energía (semestral)	UND	3,00	$ 4.105.119,00	$ 12.315.357,00
7,14				Pre-producción y producción de multimedia corporativa con duración estimada de 2 minutos, para la difusión y promoción de la energía solar (semestral)	UND	1,00	$ 2.251.820,00	$ 2.251.820,00
7,15				Suministro de transporte de equipos y materiales	UND	1,00	$ 11.962.658,00	$ 11.962.658,00
Subtotal								**$ 3.274.204.304,00**
8				**Sistema de alarmas contra incendio**				
8,01				Salida para detector de humo. (incluyetuberia emt, cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	33,00	$ 731.932,00	$ 24.153.756,00
8,02				Salida para sirena con estrobo. (incluyetuberia emt, cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	24,00	$ 721.012,00	$ 17.304.288,00
8,03				Salida para estacion manual de alarma (incluyetuberia emt", cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	21,00	$ 815.652,00	$ 17.128.692,00
8,04				Salida para modulo monitor en riser (incluyetuberia emt", cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	2,00	$ 815.652,00	$ 1.631.304,00
8,05				salida para modulo monitor (incluyetuberia emt", cajas de conexión, accesorios, cableado)	UND	7,00	$ 766.371,00	$ 5.364.597,00
8,06				Suministro y montaje de detector de humo fotoelectrico inteligente	UND	19,00	$ 614.297,00	$ 11.671.643,00
8,07				Suministro y montaje de detector de humo termico inteligente	UND	10,00	$ 553.634,00	$ 5.536.340,00
8,08				suministro y montaje de detector de humo tipo beam	UND	4,00	$ 6.594.628,00	$ 26.378.512,00
8,09				Suministro y montaje de sirena con estrobo	UND	24,00	$ 845.973,00	$ 20.303.352,00
8,10				Suministro y montaje estacion manual de alarma	UND	21,00	$ 1.099.545,00	$ 23.090.445,00
8,11				Suministro y montaje modulo monitor doble entrada	UND	2,00	$ 783.019,00	$ 1.566.038,00
8,12				Suministro y montaje estacion manual de alarma	UND	7,00	$ 774.075,00	$ 5.418.525,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

8,13				Suministro y montaje panel de control facp - alarma contraincendio	UND	2,00	$ 8.995.619,00	$ 17.991.238,00
8,14				suministro y montaje fuente de alimentacion remota 6amp	UND	1,00	$ 895.000,00	$ 895.000,00
Subtotal								**$ 178.433.730,00**
9				**Sistema de Extincion Contraincendios**				
9,01				Suministro e instalacion tuberia de acero sch40 de 1" - astm a53 con accesorios (codos, tees, uniones, soportes)	UND	95,00	$ 181.117,00	$ 17.206.115,00
9,02				Suministro e instalacion tuberia de acero con costura sch10 ø2" - astm a795 con accesorios (codos, tees, uniones, soportes)	M	992,00	$ 254.091,00	$ 252.058.272,00
9,03				Suministro e instalacion tuberia de acero con costura sch10 ø2-1/2" - astm a795 con accesorios (codos, tees, uniones, soportes)	M	253,00	$ 318.534,00	$ 80.589.102,00
9,04				Suministro e instalacion tuberia de acero con costura sch10 ø4" - astm a795 con accesorios (codos, tees, uniones, soportes)	M	266,00	$ 520.206,00	$ 138.374.796,00
9,05				Suministro e instalacion tuberia de acero con costura sch10 ø6" - astm a795 con accesorios (codos, tees, uniones, soportes)	M	163,00	$ 879.008,00	$ 143.278.304,00
9,06				Suministro e instalacion tuberia plastica hdpe rde11 (200 psi) ø6" subterranea con accesorios (codos, tees, uniones, soportes)	M	681,00	$ 621.021,00	$ 422.915.301,00
9,07				suministro e instalacion de riser de alimentación - tuberia ø4" con accesorios de montaje rci	UND	2,00	$ 4.561.444,00	$ 9.122.888,00
9,08				Suministro e instalacion de siamesa doble llave en bronce ø4" x 2 ½" x 2½" con accesorios de montaje rci	UND	1,00	$ 2.990.505,00	$ 2.990.505,00
9,09				Suministro e instalacion válvula compuerta ul/fm os&y ø6" con accesorios de montaje rci	UND	2,00	$ 4.548.751,00	$ 9.097.502,00
9,10				Suministro e instalacion sistema control rociadores con accesorios de montaje rci	UND	8,00	$ 1.574.814,00	$ 12.598.512,00
9,11				Suministro e instalacion rociador k:8 npt 3/4", cobertura estandar, temp: 155°f respuesta estandar, 175 psi - ul/fm	UND	461,00	$ 189.130,00	$ 87.188.930,00
9,12				Suministro e instalacion gabinete tipo i (para toma de bomberos) con accesorios de montaje rci	UND	4,00	$ 1.588.952,00	$ 6.355.808,00
9,13				Suministro e instalacion gabinete tipo iii con accesorios de montaje rci	UND	4,00	$ 3.273.620,00	$ 13.094.480,00
9,14				Suministro e instalacion bomba diesel ul/fm carcasa partida 750 gpm @155 psi bomba jockey 7,5 gpm @165 psi, tanque de acpm. baterias p/bomba diesel tipo 12v/1500amp de arranque, exosto, tableros de control. con accesorios de montaje rci	UND	1,00	$ 665.452.464,00	$ 665.452.464,00
Subtotal								**$ 1.860.322.979,00**
10				**Conectividad de voz y datos**				
10,01				Suministro e instalacion rack de pared 9ru 60x60 cm (incluye bandeja fija 1ru (1), multitoma 6 salidas (1), patchpanel 24ptos (1), organizador de cable 1ru (1), patchcord cat6a 1m (24), kit spt, accesorios)	UND	2,00	$ 3.094.037,00	$ 6.188.074,00
10,02				Suministro e instalacion interconexion de cuartos tecnicos en fibra optica (incluye fibra óptica adss span 100 ext, cajas de registro, cajas de empalme, conectorizacion, canalizaciones, accesorios de montaje)	UND	1,00	$ 21.723.164,00	$ 21.723.164,00
10,03				Suministro e instalacion entrada de servicios telcom hasta cuartos tecnicos en canalizacion subterranea. (incluye caja de registro, gabinetes, canalizaciones, accesorios de montaje)	UND	1,00	$ 24.317.084,00	$ 24.317.084,00
Subtotal								**$ 52.228.322,00**
11				**Instalaciones electricas**				
				Instalaciones electricas Internas				
11,01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ACCESORIOS, ELEMENTOS DE	UND	72,00	$ 401.103,00	$ 28.879.416,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

				FIJACIÓN Y CABLE DE COBRE Nº 12 THHN/THWN-2 600V LSZH				
11,02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACION EN ALTURA Y TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABLE DE COBRE Nº 12 THHN/THWN-2 600V LSZH	UND	40,00	$ 506.259,00	$ 20.250.360,00
11,03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 16A 250V EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INTERRUPTOR, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABLE DE COBRE Nº 12 THHN/THWN-2 600V LSZH	UND	5,00	$ 391.665,00	$ 1.958.325,00
11,04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 16A 250V EN TUBERIA CONDUIT PVC SCH 40 3/4", INTERRUPTOR, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABLE DE COBRE Nº 12 THHN/THWN-2 600V	UND	9,00	$ 259.387,00	$ 2.334.483,00
11,05				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SENSOR 360D SOBREPONER EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABLE DE COBRE Nº 12 THHN/THWN-2 600V	UND	8,00	$ 337.912,00	$ 2.703.296,00
11,06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA 15A 125V EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", TOMACORRIENTE, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABLE DE COBRE Nº 12 THHN/THWN-2 600V LSZH	UND	8,00	$ 373.319,00	$ 2.986.552,00
11,07				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICA 30X30X15. INCLUYE ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	53,00	$ 318.796,00	$ 16.896.188,00
11,08				SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL AUTOSOPORTADO, FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16. BARRAJE EN CU 208V/400A 3F5H. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA. PUERTA Y FRENTE MUERTO INDEPENDIENTES. CERRADURA PARA TRABAJO PESADO CON LLAVE. DEBE CONTEMPLAR ESPACIO PARA 2 RESERVAS PARA EXPANSION. ALOJA E INCLUYE EQUIPOS Y CABLEADO DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR, CANALETAS ORGANIZADORAS DE CABLE, BORNERAS, AMARRES, MARCACION, INSUMOS VARIOS	UND	2,00	18755187	$ 37.510.374,00
11,09				SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	UND	42,00	$ 274.539,00	$ 11.530.638,00
11,10				SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HIGH BAY 150W	UND	40,00	$ 765.112,00	$ 30.604.480,00
11,11				SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 4W	UND	26,00	$ 295.922,00	$ 7.693.972,00
11,12				SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED AVISO DE SALIDA	UND	4,00	$ 233.270,00	$ 933.080,00
11,13				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR 360D SOBREPONER	UND	8,00	$ 183.147,00	$ 1.465.176,00
11,14				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4" PARA CIRCUITOS RAMALES. INCLUYE ACCESORIOS	M	630,00	$ 55.551,00	$ 34.997.130,00
11,15				SUMINISTRO Y TENDIDO DE CANALIZACION EN TUBERIA PVC 2". INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN ARENA, RELLENO CON TIERRA DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADA, BANDA PLÁSTICA DE ADVERTENCIA Y PELIGRO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN	M	290,00	$ 100.664,00	$ 29.192.560,00
11,16				SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN CABLE DE ALUMINIO 3FX#2 + 1N#2 + 1T 6 THHN-THWN S8000 . INCLUYE MARCACION Y ROTULADO	M	290,00	89527	$ 25.962.830,00
11,17				SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITOS RAMALES EN CABLE DE COBRE 3X12 THHN-THWN LSZH . INCLUYE MARCACION Y ROTULADO	M	80,00	$ 25.242,00	$ 2.019.360,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

11,18				SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITOS RAMALES EN CABLE DE COBRE 3X10 THHN-THWN LSZH . INCLUYE MARCACION Y ROTULADO	M	590,00	$ 31.146,00	$ 18.376.140,00
11,19				SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITOS RAMALES EN CABLE DE COBRE 3X8 THHN-THWN LSZH . INCLUYE MARCACION Y ROTULADO	M	90,00	$ 42.456,00	$ 3.821.040,00
				Apantallamiento				
11,20				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG PUESTA A TIERRA DESCARGAS	M	20,00	$ 78.233,00	$ 1.564.660,00
11,21				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COPPERWELD DE 2,4 M DE LONGITUD Y 5/8" DE DIÁMETRO	UND	4,00	$ 188.293,00	$ 753.172,00
11,22				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLDADURA EXOTÉRMICA, CARGA FUNDENTE 115G ENTRE CABLES Y VARILLAS	UND	8,00	$ 236.953,00	$ 1.895.624,00
11,23				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" PARA BAJANTES. INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES.	UND	50,00	23867	$ 1.193.350,00
11,24				SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA TRANSICION COBRE - ALUMINIO. INCLUYE CONECTORES Y ACCESORIOS	UND	4,00	$ 207.038,00	$ 828.152,00
11,25				SUMINISTRO E INSTALACION DE DE PUNTA CAPTADORA 5/8 X 1 MT CON BASE	UND	33,00	$ 322.255,00	$ 10.634.415,00
11,26				SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLO SUPERIOR EN ALAMBRON DE ALUMINIO 8MM. INCLUYE AISLADORES DE FIJACIÓN Y CONECTORES	M	650,00	$ 44.422,00	$ 28.874.300,00
11,27				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0 S8000	M	80,00	$ 23.278,00	$ 1.862.240,00
11,28				SUMINISTRO E CAJA DE INSPECCION PUESTA TIERRA POLIMERICA 30X30 CON TAPA	UND	2,00	$ 652.476,00	$ 1.304.952,00
				Sistema puesta a tierra				
11,29				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG PARA SUBESTACIÓN. INCLUYE: COLAS PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN	M	35,00	$ 104.442,00	$ 3.655.470,00
11,30				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 350 AWG PARA SUBESTACIÓN. INCLUYE: COLAS PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN	M	15,00	263223	$ 3.948.345,00
11,31				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG PARA SUBESTACIÓN. INCLUYE: COLAS PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN	M	20,00	$ 79.871,00	$ 1.597.420,00
11,32				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 2 AWG PARA SUBESTACIÓN. INCLUYE: COLAS PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN	M	10,00	$ 50.793,00	$ 507.930,00
11,33				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COPPERWELD DE 2,4 M DE LONGITUD Y 5/8" DE DIÁMETRO	UND	4,00	$ 188.293,00	$ 753.172,00
11,34				INSTALACIÓN DE SOLDADURA EXOTÉRMICA, CARGA FUNDENTE 115G ENTRE CABLES Y VARILLAS	UND	12,00	$ 236.953,00	$ 2.843.436,00
11,35				CAJA DE INSPECCION PUESTA TIERRA POLIMERICA 30X30 CON TAPA	UND	1,00	$ 652.476,00	$ 652.476,00
Subtotal								**$ 342.984.514,00**
12				**Redes hidrosanitarias**				
12,1				**Redes sanitarias**				
12,1,01				Excavacion	M3	790,04	$ 35.884,00	$ 28.349.795,00
12,1,02				Llenos	M3	790,04	$ 53.826,00	$ 42.524.693,00
12,1,03				Punto sanitario de 2" - sifon de piso	UND	44,00	$ 61.051,00	$ 2.686.244,00
12,1,04				Punto sanitario de 2" - pared	UND	34,00	$ 63.766,00	$ 2.168.044,00

12,1,05				Punto sanitario de 4"	UND	24,00	$ 108.689,00	$ 2.608.536,00
12,1,06				S/i tuberia pvc sanitaria de 2"	M	110,48	$ 43.613,00	$ 4.818.364,00
12,1,07				S/i tuberia pvc sanitaria de 3"	M	46,56	$ 56.159,00	$ 2.614.763,00
12,1,08				S/i tuberia pvc sanitaria de 4"	M	185,50	$ 71.083,00	$ 13.185.897,00
12,1,09				S/i tuberia pvc sanitaria de 6" - corrugada 160mm	M	330,00	$ 86.675,00	$ 28.602.750,00
12,1,10				S/i tuberia pvc sanitaria de 8" - corrugada 200mm	M	315,00	$ 118.967,00	$ 37.474.605,00
12,1,11				S/i tuberia de ventilacion de 2" pvcs incly acc	M	157,04	$ 48.366,00	$ 7.595.397,00
12,1,12				S/i tuberia de ventilacion de 3" pvcs incly acc	M	185,50	$ 52.778,00	$ 9.790.319,00
12,1,13				S/i yee y/o accesorio pvc-s de 2"	UND	46,00	$ 27.511,00	$ 1.265.506,00
12,1,14				S/i yee y/o accesorio pvc-s de 3"	UND	12,00	$ 42.908,00	$ 514.896,00
12,1,15				S/i yee de 3x2" pvc-s	UND	8,00	$ 41.402,00	$ 331.216,00
12,1,16				S/i yee y/o accesorio pvc-s de 4"	UND	24,00	$ 63.010,00	$ 1.512.240,00
12,1,17				S/i yee de 4x2" / 4x3" pvc-s	UND	30,00	$ 56.317,00	$ 1.689.510,00
12,1,18				S/i soporteria tuberia sanitaria	UND	228,00	$ 25.580,00	$ 5.832.240,00
12,1,19				Cajas de registro	UND	20,00	$ 632.170,00	$ 12.643.400,00
12,1,20				Trampa de grasas	UND	2,00	$ 906.389,00	$ 1.812.778,00
12,1,21				Pozo de inspeccion alcantarillado	UND	6,00	$ 1.789.283,00	$ 10.735.698,00
12,2				**Redes hidráulicas**				
12,2,01				Excavacion	M3	303,75	$ 35.884,00	$ 10.899.765,00
12,2,02				Llenos	M3	303,75	$ 53.826,00	$ 16.349.648,00
12,2,03				Punto hidraulico de 1/2"	UND	68,00	$ 38.244,00	$ 2.600.592,00
12,2,04				Punto hidraulico de 3/4"	UND	2,00	$ 50.393,00	$ 100.786,00
12,2,05				Punto hidraulico de 1-1/2"	UND	24,00	$ 111.015,00	$ 2.664.360,00
12,2,06				S/i tuberia presion rde 11 de 3/4"	M	156,00	$ 19.522,00	$ 3.045.432,00
12,2,07				S/i tuberia presion rde 21 de 1"	M	24,00	$ 21.719,00	$ 521.256,00
12,2,08				S/i tuberia presion rde 21 de 1-1/4"	M	252,00	$ 28.782,00	$ 7.253.064,00
12,2,09				S/i tuberia presion rde 21 de 1-1/2"	M	120,00	$ 33.635,00	$ 4.036.200,00
12,2,10				S/i tuberia presion rde 21 de 2"	M	744,00	$ 45.423,00	$ 33.794.712,00
12,2,11				S/i tuberia presion rde 21 de 3"	M	306,00	$ 87.264,00	$ 26.702.784,00
12,2,12				S/i tuberia presion rde 21 de 4"	M	216,00	$ 137.455,00	$ 29.690.280,00
12,2,13				S/i accesorios pvc-p de 3/4"	UND	96,00	$ 11.225,00	$ 1.077.600,00
12,2,14				S/i accesorios pvc-p de 1"	UND	4,00	$ 16.570,00	$ 66.280,00
12,2,15				S/i accesorios pvc-p de de 1-1/4"	UND	68,00	$ 24.680,00	$ 1.678.240,00
12,2,16				S/i accesorios pvc-p de de 1-1/2"	UND	68,00	$ 28.818,00	$ 1.959.624,00
12,2,17				S/i accesorios pvc-p de de 2"	UND	82,00	$ 40.568,00	$ 3.326.576,00
12,2,18				S/i accesorios pvc-p de de 3"	UND	51,00	$ 120.125,00	$ 6.126.375,00
12,2,19				S/i accesorios pvc-p de de 4"	UND	36,00	$ 243.526,00	$ 8.766.936,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

12,2,20				S/i valvula de cierre 3/4" incluy tapa	UND	12,00	$ 65.358,00	$ 784.296,00
12,2,21				S/i valvula de cierre 1-1/4" incluy tapa	UND	12,00	$ 86.331,00	$ 1.035.972,00
12,2,22				S/i soporteria tuberia presion	UND	864,00	$ 21.066,00	$ 18.201.024,00
12,2,23				S/i tanque hidroacumulador incluye accesorios	UND	2,00	$ 8.893.655,00	$ 17.787.310,00
12,2,24				S/i sistema de bombeo agua potable	UND	4,00	$ 14.096.459,00	$ 56.385.836,00
12,2,25				S/i tanque de almacenamiento / caseta	UND	2,00	$ 32.500.000,00	$ 65.000.000,00
12,2,26				S/i acometida domiciliaria acueducto	UND	2,00	$ 1.463.969,00	$ 2.927.938,00
12,3				**Aparatos sanitarios**				
12,3,01				S/i sanitario tipo institucional color blanco entrada superior incluye fluxometro	UND	24,00	$ 2.869.510,00	$ 68.868.240,00
12,3,02				S/i griferia tipo push para lavamanos incluye desagues y conexiones	UND	32,00	$ 505.776,00	$ 16.184.832,00
12,3,03				S/i de griferia para lavaplatos profesional pico flexible de 360°, monocontrol, incluye accesorios de conexión	UND	2,00	$ 569.692,00	$ 1.139.384,00
12,3,04				S/i griferia de ducha antivandalica incluye valvula push y accesorios	UND	24,00	$ 938.421,00	$ 22.522.104,00
12,3,05				S/i llave comun pesada tipo monocontrol para poceta de aseo	UND	8,00	$ 100.694,00	$ 805.552,00
12,4				**Drenaje de Cubiertas**				
12,4,01				Excavacion	M3	306,24	$ 35.884,00	$ 10.989.116,00
12,4,02				Llenos	M3	306,24	$ 53.826,00	$ 16.483.674,00
12,4,03				S/i tuberia pvc sanitaria de 4"	M	312,00	$ 71.083,00	$ 22.177.896,00
12,4,04				S/i tuberia pvc sanitaria de 6" - corrugada 160mm	M	174,00	$ 86.675,00	$ 15.081.450,00
12,4,05				S/i tuberia pvc sanitaria de 8" - corrugada 200mm	M	116,00	$ 118.967,00	$ 13.800.172,00
12,4,06				S/i tuberia pvc sanitaria de 10" - corrugada 250mm	M	348,00	$ 154.434,00	$ 53.743.032,00
12,4,07				S/i yee y/o accesorio pvc-s de 4"	UND	104,00	$ 65.372,00	$ 6.798.688,00
12,4,08				S/i rejilla tragante aguas lluvias 6x4" aluminio	UND	26,00	$ 87.816,00	$ 2.283.216,00
12,4,09				S/i soporteria tuberia sanitaria	UND	208,00	$ 25.580,00	$ 5.320.640,00
12,4,10				Cajas de registro	UND	52,00	$ 632.170,00	$ 32.872.840,00
Subtotal								**$ 830.610.613,00**
13				**Seguridad humana y señalización de emergencia**				
13,01				Suministro e instalacion aviso ruta de evacuación fotoluminiscente	UND	32,00	212681	$ 6.805.792,00
13,02				Suministro e instalacion aviso riesgo electrico fotoluminiscente	UND	3,00	$ 225.681,00	$ 677.043,00
13,03				Suministro e instalacion extintor multiproposito abc 10 lbs (4a 80b:c o similar) en gabinete para extintor portátil con vidrio de seguridad. (incluye accesorios y soportes)	UND	2,00	$ 364.279,00	$ 728.558,00
13,04				Suministro e instalacion extintor dioxido de carbono co2 - 15 lbs (10b:c o similar) (incluye accesorios y soportes)	UND	9,00	$ 1.437.097,00	$ 12.933.873,00
13,05				Suministro e instalacion aviso de punto de encuentro pedestal doble cara (pictograma blanco sobre fondo verde)	UND	5,00	$ 674.181,00	$ 3.370.905,00
Subtotal								**$ 24.516.171,00**
14				**Dotacion de indumentarias para Cancha de Squash**				
14,01				Suministro de tres (3) canchas de squash blancas modulares para competencias en formato internacional sencillas "singles" y una (1	UND	1,00	$ 2.228.274.048,00	$ 2.228.274.048,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

				) cancha de squash blanca para competencia en formato internacional de dobles				
Subtotal								**$ 2.228.274.048,00**
15				**Estructuras de Urbanismo**				
15,01				Conformación del terreno	M2	12.646,00	5481	$ 69.312.726,00
15,02				Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	M3	1.264,60	$ 59.819,00	$ 75.647.107,00
15,03				Relleno de material, con material seleccionado compactado al 95% del proctor	M3	379,38	$ 135.432,00	$ 51.380.192,00
15,04				Concreto hidráulico mr 4.0 mpa = 40 kg/cm2, para parqueadero, con formaletas, texturizado, vibrado y curado. incluye cortes mecánicos para juntas, cordón de poliuretano, material sellante siliconado, espesor 20 cm.	M3	400,00	$ 1.922.669,00	$ 769.067.600,00
15,05				s/i de adoquin pentagonal prefabricado en concreto e=0.06 m color según diseño. incluye suministro y extendida de arena h=5 cm, sello de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	7.052,81	$ 160.768,00	$ 1.133.866.158,00
15,06				Bordillo de piezas prefabricadas de concreto 0.20x0.45x0.60 m; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	5.050,00	$ 156.557,00	$ 790.612.850,00
15,07				construcción de viga cinta en concreto 21 mpa fundido in situ 0.15x0.30m, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción	M	3.000,00	$ 102.876,00	$ 308.628.000,00
15,08				Conformación del terreno	M2	488,90	$ 245.301,00	$ 119.927.659,00
15,09				Construccion de box coulvert en concreto de 3000 psi incluye hierro y todo lo necesario para su correcta funcionamiento	M	36,00	$ 19.875.700,00	$ 715.525.200,00
15,10				suministro e instalación de gimnasios biosaludables al aire libre de 11 elementos según diseño.	UND	1,00	$ 115.131.368,00	$ 115.131.368,00
15,11				banca tipo dado de 45x45 cm en concreto 21 mpa acabado pulido, elaborada in situ incluye anclaje y acero de refuerzo	UND	30,00	$ 895.450,00	$ 26.863.500,00
15,12				banca corrida en concreto de 21 mpa acabado pulido, elaborada in situ incluye anclaje y acero de refuerzo según diseño	M	60,00	$ 1.249.992,00	$ 74.999.520,00
15,13				banca corrida en concreto de 21 mpa acabado pulido, elaborada in situ incluye anclaje y acero de refuerzo según diseño	UND	20,00	$ 1.182.734,00	$ 23.654.680,00
15,14				s/i de suministro de canecas tipo barcelonas dimensiones: 40cm (diámetro) x 101cm (alto), acabado satinado, elaborada en lamina de acero inoxidable sae 304 microperforada funcina como un punto ecologico eficaz.	UND	21,00	$ 2.672.757,00	$ 56.127.897,00
15,15				suministro y siembra de grama natural tipo zoisia japonica para zonas verdes (incluye tierra agrícola capa de espesor 0,05)	M2	99,86	$ 51.595,00	$ 5.152.164,00
15,16				muro cerramiento incluye todo lo necesario para su corecta instalación	M	755,00	$ 720.944,00	$ 544.312.720,00
Subtotal								**$ 4.880.209.341,00**
16				**Boques tecnico y estación de bombeo**				
16,01				Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	M3	79,10	59819	$ 4.731.683,00
16,02				Concreto de limpieza de 1500 Psi e= 0,03 m	M3	6,54	$ 40.938,00	$ 267.735,00
16,03				Relleno de material, con material seleccionado compactado al 95% del proctor	M3	12,96	$ 134.314,00	$ 1.740.709,00
16,04				Zapatas y pedestales en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	27,34	$ 1.019.114,00	$ 27.862.577,00
16,05				Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	16,37	$ 1.278.133,00	$ 20.923.037,00
16,06				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para cimentación	KG	6.601,63	$ 12.068,00	$ 79.668.471,00
16,07				Placa en concreto 21 mpa, e= 0.12m, .incluye ref. malla electrosoldada d-63	M2	144,91	$ 157.667,00	$ 22.847.525,00
16,08				Columnas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	3,04	$ 1.568.576,00	$ 4.768.471,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

16,09				Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	8,67	$ 1.869.103,00	$ 16.205.123,00
16,10				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	1.345,36	$ 12.068,00	$ 16.235.804,00
16,11				Viga dintel de 0.12mtx0.2mt. en concreto de 21mpa, ref. 2ø 1/2" y estribos de3/8" @0.20 mts	M3	3,10	$ 150.925,00	$ 467.868,00
16,12				Levante de muro en bloque estructural de 0.12x0.20x0.40m con pega de mortero 1:4	M2	331,92	$ 91.107,00	$ 30.240.235,00
16,13				Mortero 1:3 de nivelacion e= 0.05 m acabado esmaltado con allanadora mecanica	M2	157,35	$ 98.633,00	$ 15.519.903,00
16,14				Pañete para acabo de concreto a la vista	M2	656,59	$ 85.213,00	$ 55.950.004,00
16,15				Estuco plastico para muro interiores y exteriores	M2	656,59	$ 27.405,00	$ 17.993.849,00
16,16				Pintura en vinilo tipo 1 para muros (a 3 manos)	M2	332,78	$ 24.453,00	$ 8.137.469,00
16,17				Pintura en vinilo para exteriores (a 3 manos)	M2	323,81	$ 29.111,00	$ 9.426.433,00
16,18				Cubierta en teja sencilla sin traslapo en aluzinc incluye remate de voladizos	M2	138,79	$ 232.377,00	$ 32.251.604,00
16,19				Suministro, fabricacion e instalacion de estructura en phrc incluye pintura anticorrosiva y tipo esmalte	KG	832,37	$ 19.563,00	$ 16.283.654,00
16,20				Columnetas de 0.09x0.12m en concreto de 21mpa con refuerzo de 4 #3y estribos #2 @0.20m	M	33,25	$ 136.333,00	$ 4.533.072,00
16,21				Viga canal canal en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	1,77	$ 533.581,00	$ 944.438,00
16,22				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	218,55	$ 12.068,00	$ 2.637.461,00
16,23				Plantilla de nivelacion en mortero 1:4 impermeabilizada, e= 0,05m	M2	45,04	$ 59.581,00	$ 2.683.528,00
16,24				Impermeabilizacion de cubierta con manto asfaltico	M2	48,95	$ 116.011,00	$ 5.678.738,00
16,25				S/I ventana correditza,para exteriores, estructura en aluminio ref 744 color natural, vidrio crudo 5mm incoloro, incluye rodajas en acero, seguros laterales de impacto y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	12,89	$ 814.880,00	$ 10.503.803,00
16,26				S/I de protector metálico	M2	12,89	$ 314.600,00	$ 4.055.194,00
16,27				S/I Revestimiento en aluzinc perforado para pared según diseño	M2	244,34	$ 983.892,00	$ 240.404.171,00
16,28				Cielo raso en dry wall	M2	146,80	$ 155.776,00	$ 22.867.917,00
16,29				Concreto para losa maciza (de 1 nivel)	M3	0,98	$ 1.168.575,00	$ 1.145.204,00
16,30				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	310,51	$ 12.068,00	$ 3.747.235,00
16,31				S/I puerta en metalica cerraduras y todo lo necesario para su buen funcionamiento	M2	13,99	$ 955.618,00	$ 13.369.096,00
16,32				S/I puerta en aluminio cerraduras y todo lo necesario para su buen funcionamiento	M2	8,40	$ 479.720,00	$ 4.029.648,00
Subtotal								**$ 698.121.659,00**
17				**Garitas**				
17,01				Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	M3	31,33	59819	$ 1.874.129,00
17,02				Concreto de limpieza de 1500 Psi e= 0,03 m	M3	1,98	$ 40.938,00	$ 81.057,00
17,03				Relleno de material, con material seleccionado compactado al 95% del proctor	M3	11,25	$ 134.314,00	$ 1.511.033,00
17,04				Zapatas y pedestales en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	22,48	$ 1.019.114,00	$ 22.909.683,00
17,05				Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	6,02	$ 1.278.133,00	$ 7.694.361,00
17,06				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para cimentación	KG	4.304,43	$ 12.068,00	$ 51.945.861,00
17,07				Placa en concreto 21 mpa, e= 0.12m, .incluye ref. malla electrosoldada d-63	M2	18,27	$ 157.667,00	$ 2.880.576,00
17,08				Columnas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	2,61	$ 1.568.576,00	$ 4.093.983,00

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

17,09				Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	3,39	$ 1.869.103,00	$ 6.336.259,00
17,10				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	688,56	$ 12.068,00	$ 8.309.542,00
17,11				Viga dintel de 0.12mtx0.2mt. en concreto de 21mpa, ref. 2ø 1/2" y estribos de3/8" @0.20 mts	M3	0,95	$ 150.925,00	$ 143.379,00
17,12				Levante de muro en bloque estructural de 0.12x0.20x0.40m con pega de mortero 1:4	M2	84,37	$ 91.107,00	$ 7.686.698,00
17,13				Mortero 1:3 de nivelacion e= 0.05 m acabado esmaltado con allanadora mecanica	M2	23,62	$ 98.633,00	$ 2.329.711,00
17,14				Pañete para acabo de concreto a la vista	M2	163,79	$ 85.213,00	$ 13.957.037,00
17,15				Estuco plastico para muro interiores y exteriores	M2	163,79	$ 27.405,00	$ 4.488.665,00
17,16				Pintura en vinilo tipo 1 para muros (a 3 manos)	M2	49,38	$ 24.453,00	$ 1.207.489,00
17,17				Pintura en vinilo para exteriores (a 3 manos)	M2	85,72	$ 29.111,00	$ 2.495.395,00
17,18				Plantilla de nivelacion en mortero 1:4 impermeabilizada, e= 0,05m	M2	22,10	$ 59.581,00	$ 1.316.740,00
17,19				Impermeabilizacion de cubierta con manto asfaltico	M2	30,40	$ 116.011,00	$ 3.526.734,00
17,20				S/I ventana correditza,para exteriores, estructura en aluminio ref 744 color natural, vidrio crudo 5mm incoloro, incluye rodajas en acero, seguros laterales de impacto y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	12,11	$ 814.880,00	$ 9.868.197,00
17,21				S/I de protector metálico	M2	12,11	$ 314.600,00	$ 3.809.806,00
17,22				S/I Revestimiento en aluzinc perforado para pared según diseño	M2	45,21	$ 983.892,00	$ 44.481.757,00
17,23				Cielo raso en dry wall	M2	17,50	$ 155.776,00	$ 2.726.080,00
17,24				CONCRETO PARA LOSA MACIZA (DE 1 NIVEL)	M3	2,21	$ 1.168.575,00	$ 2.582.551,00
17,25				Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	698,87	$ 12.068,00	$ 8.433.963,00
17,26				S/I puerta en aluminio cerraduras y todo lo necesario para su buen funcionamiento	M2	4,20	$ 479.720,00	$ 2.014.824,00
Subtotal								**$ 218.705.510,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 27.260.609.228,00**

PGIO				$ 234.502.408,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
				$ 27.495.111.636,00
VALOR TOTAL				**$ 27.495.111.636,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
NOTA 4: El valor del PGIO es modificable, en todo caso durante la ejecucion de l contrato se debera garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimina las actividades del mismo.	**UTILIDAD**	**U=**	4%
NOTA 5: Los valores del TRAMITE AMBIENTAL Y TRAMITE AFINIA no son modificable.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	30%

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

R. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

X. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No aplica.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

2.3.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.3.2. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir

ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirán propuestas alternativas.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

No aplica.

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el

Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 37,500m2

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA						
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 300 SMMLV**	**Entre 301 y 800 SMMLV**	**Entre 801 y 1.500 SMMLV**	**Entre 1.501 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
	EXPERIENCIA PRINCIPAL						
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE COLISEOS**	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES.				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO **de un coliseo o escenario deportivo**. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.				

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

	EXPERIENCIA SECUNDARIA		
	2.12. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

M. **EXPERIENCIA ADICIONAL:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO DE CANCHA DE SQUASH.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	13	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Planos récord finales de obra.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente

podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente

firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente

anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra

suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago será a Precios Unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I”

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene

a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 . . ; \dots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_{\text{Me}} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_{\text{Me}}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \dots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No aplica.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No aplica.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

No aplica.

4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
2	Entre 2.001 y 8.000	10

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

No aplica.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 17/12/2025 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074

de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	APLICA EXCEPCION No. 38 *"LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto departamental de deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba identificado con NIT. 812.004.130-3

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto departamental de deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba identificado con NIT. 812.004.130-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3
Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia
indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Característica	Condición		
	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el 100% del valor del mismo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil.

El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto departamental de deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba identificado con NIT. 812.004.130-3 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto departamental de deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba identificado con NIT. 812.004.130-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co

2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S

Indeportes Córdoba NIT. 812 004 130-3

Cra 13 #22A-2 Barrio La Julia Segundo Piso / Coliseo Miguel - Montería – Córdoba – Colombia

indeportescomunicaciones@cordoba.gov.co www.indeportescordoba.gov.co